



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2024-MDS

Sunampe, 01 de Julio del 2024

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Sunampe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de Junio del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de Junio del 2024, con la presencia del Sr. Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, y con la asistencia de sus (06) regidores y la inasistencia de la regidora Sonia Thalía Tipian Rojas; al Expediente N°3727-2024, recepcionado con fecha 05 de Junio 2024, presentado por la regidora Martha Amanda Pachas Torres, presidenta de la Comisión de Salud, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Desarrollo Social, Expediente N°4039-2024, recepcionado con fecha 20 de Junio 2024, presentado por el regidor Alfredo Atúncar Rivadeneyra, presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, Expediente N°3684-2024, recepcionado con fecha 04 de Junio 2024, presentado por la regidora Fiorella Campos Tasayco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Recreación, Expediente N°3717-2024, recepcionado con fecha 05 de Junio 2024, presentado por la regidora Sonia Thalía Tipian Rojas, presidenta de la Comisión de Presupuesto, Planificación y Administración, Expediente N°3758-2024, recepcionado con fecha 05 de Junio 2024, presentado por el regidor José Carlos Villa Carbajal, presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Cultura Vial, Expediente N°3728-2024, recepcionado con fecha 05 de Junio 2024, presentado por la regidora Rosa Consuelo Medrano Barrios, presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, Expediente N°4017-2024, recepcionado con fecha 20 de Junio 2024, presentado por el regidor Christian Eduardo Loyola Torres, presidente de la Comisión de Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, para tratar el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de los Concejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 020874

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121
www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **Sunampe**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda, presentado por los presidentes de las diferentes comisiones de esta Municipalidad, donde solicitan la aprobación del Programa de acciones de fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°37812 y la Directiva N°015-2022-CG/PREVI.

Que, de conformidad con los fundamentos antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo de la Municipalidad Distrital de Sunampe, Aprueba por Unanimidad y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo de Fiscalización de los Concejos Regionales y Regidores Municipales (PTAF).

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a los Regidores presidentes de cada comisión y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **PUBLICAR**, en la página Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Jesús Rojas Valerio
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"
Nº 020875

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121
www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE